CONTRATO N° 07/2017

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Diego Armando Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y la Abg. Jessica Noguera Cabañas, Secretaria General con Cedula de Identidad N° 5.053.796**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRAFICA PIONERO del Señor Inocencio Carlos Vera Almada**, con C.I. N° 261.221 domiciliada en la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE IMPRESOS VARIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE IMPRESOS VARIOS".----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324387.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2017, convocado por la *Municipalidad de Caacupé.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°3852/2017 de fecha 18 de marzo de 2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	Código de Catalogo	Empresa Adjudicada	Descripción del Servicio	Marca	Unidad de Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs. IVA incluido
1	14111514-002	Grafica Pionero	Talonarios de Estacionamiento duplicados	Grafica Pionero	Unidad	Nacional	2.000	10.000	20.000.000
2	14111610-001	Grafica Pionero	Tarjetas en cartulina Especial Troqueladas	Grafica Pionero	Unidad	Nacional	300	4.750	1.425.000
3	14111611-002	Grafica Pionero	Sobres Especiales	Grafica Pionero	Unidad	Nacional	300	1.500	450.000
4	14111514-001	Grafica Pionero	Adhesivos Plastificados - Recoleccicion de Residuos	Grafica Pionero	Unidad	Nacional	1.000	2.500	2.500.000
5	14111514-001	Grafica Pionero	Adhesivos Plastificados - Recoleccion de Residuos Semestral	Grafica Pionero	Unidad	Nacional	2.000	2.500	5.000.000
6	55101529-001	Grafica Pionero	Tapas doble de chequera en cartulina amarilla y tinta verde	Grafica Pionero	Unidad	Nacional	500	4.000	2.000.000
7	14121504-9999	Grafica Pionero	Caratulas de papel manila con recuadros e impresas con tinta verde	Grafica Pionero	Unidad	Nacional	1.599	1.500	2.398.500
8	14111610-003	Grafica Pionero	Tripticos de cartulina a todo color	Grafica Pionero	Unidad	Nacional	500	5.000	2.500.000
9	14121504-9999	Grafica Pionero	Caratulas en papel manila MESA DE ENTRADA	Grafica Pionero	Unidad	Nacional	8.150	1.450	11.817.500
10	14111514-002	Grafica Pionero	Comprobantes de Ingreso Enumerados.	Grafica Pionero	Unidad	Nacional	50.000	220	11.000.000
11	14111514-002	Grafica Pionero	Talonarios Comprobante Interno de dos cuerpos, numerados (vendedores ambulantes)	Grafica Pionero	Unidad	Nacional	100	10.000	1.000.000
12	14111514-002	Grafica Pionero	Talonario triplicado Orden de Pago	Grafica Pionero	Unidad	Nacional	50	35.000	1.750.000
13	14111514-002	Grafica Pionero	Boletas de contravencion duplicados (para multas)	Grafica Pionero	Unidad	Nacional	200	15.000	3.000.000
14	14111514-002	Grafica Pionero	Talonario venta de espacios fiesta patronal duplicado	Grafica Pionero	Unidad	Nacional	20	12.000	240.000
15	14111514-002	Grafica Pionero	TAL. DE SALIDAS DE TERMINAL- LINEAS URBANAS	Grafica Pionero	Unidad	Nacional	300	5.000	1.500.000
16	14111514-002	Grafica Pionero	TAL. DE SALIDAS DE TERMINAL- LINES SUB- URBANAS	Grafica Pionero	Unidad	Nacional	36	10.000	360.000
17	14111514-002	Grafica Pionero	TAL. OCUPACION DE MERCADO	Grafica Pionero	Unidad	Nacional	94	5.000	470.000
18	14111514-002	Grafica Pionero	TAL. COMPROBANTE DE CAJA- MERCADO DE ABASTO- "TRIPLICADO"	Grafica Pionero	Unidad	Nacional	10	25.000	250.000
19	14111514-002	Grafica Pionero	TAL. COMPROBANTE DE CAJA- EX MERCADO- "TRIPLICADO"	Grafica Pionero	Unidad	Nacional	10	16.000	160.000
20	14111514-002	Grafica Pionero	TAL. COBRO DE ALQUILER DE CASILLAS TUPASY YKUA "DUPLICADO"	Grafica Pionero	Unidad	Nacional	10	15.000	150.000
21	14111514-002	Grafica Pionero	TAL. ORDEN DE TRABAJO PARA USO DE COMBUSTIBLE	Grafica Pionero	Unidad	Nacional	120	7.000	840.000
Precio Total - IVA Incluido									68.811.000

Total: *68.811.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones ochocientos once mil).*----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, Departamento de Patrimonio.----------

Los bienes deberán ser entregados una vez firmado el contrato dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma, en la Municipalidad de Caacupé Departamento de Patrimonio conforme necesidades solicitadas.----------

Las formas y condiciones de pago: *El pago por la adquisición, objeto de la presente contratación se encuentra en el rubro 330 será efectuado por la Municipalidad de Caacupé, vía Administración y Finanzas, en moneda nacional.*----------

El pago será a plazos, se hará a través la Dirección de Administración y Finanzas, presentando la factura y remisión correspondiente de cada partida de insumos entregada a la Municipalidad de Caacupé. La factura deberá emitirse a nombre de la Municipalidad de Caacupé y deberá contener todos los datos. El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días posteriores a la entrega de la factura correspondiente.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.---

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Caacupé, Republica del Paraguay a los diez y ocho días del mes de marzo de 2017.----------

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

Lic. Diego Riveros G.
Intendente Municipal

Sr. Inocencio Carlos Vera Almada
C.I. N° 261.221
Grafica PIONERO
RUC 261221-6